



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

MIÉRCOLES, 31 DE ENERO DE 1945

NUM. 31

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 27 de enero de 1945 por la que se declara amuertos en campaña a don Matías Sánchez Sevillano y don Félix Blasco Martínez, y comprendidas sus respectivas esposas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 894.

Otra de 27 de enero de 1945 por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo Técnico Administrativo del Consejo de Estado.—Página 894.

Otra de 29 de enero de 1945 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de febrero próximo.—Página 894.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 26 de enero de 1945 por la que se nombra Agregado Aéreo adjunto a la Embajada de España en Berlín a don José Arango López.—Página 895.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 23 de enero de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Fabriciano Rodríguez Sánchez.—Página 895.

Otra de 26 de enero de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Francisco Chávarri Artigas.—Página 895.

Escala Honorífica del Servicio de Guerra Química.—Orden de 24 de enero de 1945 por la que se concede el ingreso en la citada Escala Honorífica, con las categorías que a cada uno se señala, al personal que se menciona.—Página 895.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 14 de diciembre de 1944 por la que se declara que no sufre pena accesoria alguna que pueda serle remitida Domingo Betjé Roma.—Página 895.

Otra de 23 de enero de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Puigcerdá al Juez de entrada don Luis Sentís Anfruns.—Página 895.

Otra de 26 de enero de 1945 por la que se nombra Maestro del Cuerpo de Prisiones, al aspirante en expectación de ingreso núm. 3, don Pascual Vicente Catalán.—Páginas 895 y 896.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de enero de 1945 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero de 1945.—Página 896.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de enero de 1945 por la que se declara franca y registrable la zona de Cabañas de Virtus y otras (provincias de Burgos y Santander).—Página 896.

Otra de 23 de enero de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil don Luis del Cacho Gómez.—Página 896.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 29 de enero de 1945 por la que se dispone la celebración de subastas para la enajenación de productos resinosos de los montes públicos para la campaña de 1945.—Página 896.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 17 de enero de 1945 por la que se encomienda la obtención de los datos correspondientes a Colegios privados que no han cumplido la Orden de 30 de octubre de 1944, a la Inspección de Enseñanza Primaria.—Página 897.

Otra de 19 de enero de 1945 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Universidad de Sevilla.—Página 897.

Otra de 23 de enero de 1945 por la que se crean, con carácter provisional, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se mencionan.—Págs. 897 y 898.

Otra de 25 de enero de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Adolfo Blanco y Pérez de Camino Catedrático numerario de «Proyectos arquitectónicos primer curso» de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Página 898.

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 18 de enero de 1945 por las que se clasifican como Entidades Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad a las que se mencionan.—Páginas 898 y 899.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Resolviendo consulta referente al nuevo Reglamento Notarial.—Página 899.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.—Convocando en primer llamamiento a todos los opositores para la práctica del primer ejercicio de las oposiciones.—Página 900.

Transcribiendo relación adicional a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 del corriente, comprendiendo los nombres y grupos de opositores.

sitores que fueron omitidos en esta última relación.—Página 900.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Secretaría General Técnica.—Señalando, con carácter general, los nuevos precios de venta de lejías líquidas de usos domésticos.—Página 900.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando el extravío de las «Tarjetas de Abastecimiento» que se mencionan.—Página 900.

Transcribiendo relación de peticiones de «Tarjetas de Abastecimiento» por personas no inscritas en el Censo de Racionamiento.—Página 901.

Anunciando el extravío de las «Tarjetas de Abastecimiento» que se mencionan.—Página 902.

Transcribiendo relación de peticiones de «Tarjetas de Abastecimiento» por personas no inscritas en el Censo de Racionamiento.—Páginas 902 a 904.

(Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se mencionan.—Página 904.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Fundaciones). Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de las Fundaciones instituidas en Madrid por don Eugenio Durán López y la Superiora General de las Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María.—Páginas 904 y 905.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Circular a los señores Inspectores de Enseñanza Primaria para el cumplimiento de la Orden de 17 del actual.—Pág. 905.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Página 905.

Índice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de enero de 1945.—Páginas 906 a 948.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 341 a 348.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de enero de 1945 por la que se declara «muertos en campaña» a don Matías Sánchez Sevillano y don Félix Blasco Martínez y comprendidas sus respectivas esposas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muertos en campaña» a don Matías Sánchez Sevillano, Oficial del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, y a don Félix Blasco Martínez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad y Asalto; y comprendidas sus respectivas esposas doña Baltasara Bartolomé Sánchez y doña Jorja Yus Gil, en los beneficios de pensión extraordinaria que señala la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 27 de enero de 1945 por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo Técnico-administrativo del Consejo de Estado.

Ilmo. Sr.: Reformada la plantilla del Cuerpo Técnico-administrativo del Consejo de Estado por Ley de 26 de mayo de 1944 e incorporada a los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico en curso, aprobados por Ley de 30 de diciembre próximo pasado,

Esta Presidencia ha acordado los siguientes ascensos reglamentarios, con antigüedad, para todos los efectos, de 1.º del actual:

A Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Antonio Beascochea Madiano.

A Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, a don Moisés Guillamón Guillamón.

A Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Manuel Escartín Morán.

A Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Lorenzo Luque Jiménez y don José Jiménez Cortabarría.

A Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a doña Pilar Pérez López, don José María Hernández Cordero y don Tomás Salinas González.

A Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, a don Mariano García Sansegundo, doña Mercedes Guzmán Ocaña, don Antonio Jerez Pastor y doña Pilar Ibarlúcea Aramburu.

A Oficiales de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a doña Pilar Sanz Gómez y doña Carmen Solano Azá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de febrero próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda que para el próximo mes de febrero la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo, sea en todo idéntica a la publicada para el mes de diciembre de 1944, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 335, de 30 de noviembre del pasado año, quedando, por lo tanto, totalmente en vigor dicha Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 26 de enero de 1945 por la que se nombra Agregado Aéreo adjunto a la Embajada de España en Berlín a don José Arango López.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Aire, he tenido a bien nombrar Agregado Aéreo adjunto a la Embajada de España en Berlín a don José Arango López, Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 23 de enero de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Fabriciano Rodríguez Sánchez.

Se destina a Medallas al Sargento de Infantería don Fabriciano Rodríguez Sánchez, del Regimiento de Ceuta núm. 54, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 23 de enero de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 26 de enero de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Francisco Chávarri Artigas.

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Francisco Chávarri Artigas, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 26 de enero de 1945.

ASENSIO

Escala Honorífica del Servicio de Guerra Química

ORDEN de 24 de enero de 1945 por la que se concede el ingreso en la citada Escala Honorífica, con las categorías que a cada uno se señala, al personal que se menciona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («Diario Oficial» número 100) y disposiciones complementarias, se publica a continuación la segunda relación del personal al que se concede ingreso en la Escala Honorífica del Servicio de Guerra Química, con las categorías que a cada uno se señala y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e Instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («D. O.» número 142).

Capitanes

Don Aurelio López Blanco.
Don Antonio Ceva García.
Don Maximiano Gabriel Ramos Alonso.
Don Manuel García Bermejo y Luna.

Tenientes

Don Rogelio Cerdeira Guerra.
Don Alfonso Navarro Sanguinety.
Don Urbano Pérez González.
Don Fernando Mañas Jiménez.
Don Alfonso García Fernández.
Don Rodrigo de Tena Romero.
Don César Fuentes Sánchez.
Don Julio Hardisson y Pizarroso.
Don Augusto García Sánchez.
Don Agustín de la Fragua Sorrondegui.

Don Pedro Almagro Ruiz.
Don José Giner Hernández.
Don Luis Nozal López.
Don Enrique Puig Planella.
Don Raúl Tejada Herrero.

Madrid, 24 de enero de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1944 por la que se declara que no sufre pena accesoria alguna que pueda serle remitida, Domingo Betjé Roma.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 693 por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don Domingo Betjé Roma, de cincuenta y dos años de edad, casado, con domicilio en San Pedro Pescador (Gerona), de profesión Maestro Nacional, en solici-

tud de «la remisión de la pena accesoria que sufre».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que habiendo extinguido por cumplimiento la condena que le fué impuesta al solicitante don Domingo Betjé Roma, no sufre en la actualidad ninguna pena accesoria que pueda serle remitida.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 23 de enero de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Puigcerdá al Juez de entrada don Luis Sentís Anfruns.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Sentís Anfruns, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Seo de Urgel, de entrada, en la provincia de Lérida.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Puigcerdá, de categoría de entrada, en la provincia de Gerona.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de enero de 1945 por la que se nombra Maestro del Cuerpo de Prisiones al aspirante, en expectativa de ingreso, número 3, don Pascual Vicente Catalán.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la Escala Facultativa de Maestros del Cuerpo de Prisiones, de quien la servía, por estar cumpliendo sus servicios militares, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la citada categoría, con el sueldo anual de seis mil pesetas, al aspirante, en expectativa de ingreso, clasificado con el número 3 de la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios correspondientes, don Pascual Vicente Catalán, siendo destinado para la prestación de sus servicios a la Prisión Provincial de Tarragona, en cuyo Establecimiento deberá posesionarse en el término de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero de 1945.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de febrero, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de enero de 1945 por la que se declara franca y registrable la zona de Cabañas de Virtus y otras (provincias de Burgos y Santander).

Ilmo. Sr.: La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., renuncia al permiso que para ejecutar trabajos de exploración de hidrocarburos en la zona de Cabañas de Virtus y otras (provincias de Burgos y Santander) le fué concedido por Orden de este Ministerio, fecha 18 de marzo de 1943 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del

día 25 del mismo, fundada en que ejecutados estudios y trabajos en dicha zona no han dado resultados satisfactorios.

Por lo tanto, juzgando atendibles las razones expuestas por dicha Compañía, este Ministerio ha resuelto:

Declarar franca y registrable la zona que comprende el permiso de exploración, cuya concesión se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de marzo de 1943, debiendo la Dirección General de Minas y Combustibles dar traslado a las Jefaturas de Minas correspondientes, a los efectos del cumplimiento del artículo 82 del vigente Reglamento general de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 23 de enero de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil don Luis del Cacho Gómez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis del Cacho Gómez, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien, accediendo a lo solicitado, declarar excedente voluntario al referido Auxiliar don Luis del Cacho Gómez, con efectividad de esta fecha y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se dispone la celebración de subastas para la enajenación de productos resinosos de los montes públicos para la campaña de 1945.

Ilmo. Sr.: Pendiente de promulgación la Ley en estudio para la ordenación forestal de la industria resinera y en previsión de que ésta fuese aprobada con posterioridad a la época oportuna en relación al normal comienzo de recogida de miera, con los perjuicios derivados tanto para los intereses del Estado como los de los pueblos propietarios, conviene celebrar, a la mayor brevedad posible, las subastas para la enajenación de los productos resinosos de los montes de utilidad pública correspondientes a la próxima campaña.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Que se tramiten las subastas para la enajenación de los productos resinosos de los montes públicos correspondiente a la campaña de 1945.

2.º Que el plazo de duración de los contratos abarque tan sólo un año, realizándose las tasaciones de los aprovechamientos deduciéndolas de los precios de venta autorizados para el interior (190 pesetas por los 100 kilogramos de aguarrás y 113 pesetas para los 100 kilogramos de colofonia), computándose el coste de los trabajos de recolección de mieras con arreglo a las condiciones fijadas en el Reglamento de trabajo para la industria resinera actualmente en vigor; los gastos de fabricación podrán hacerse intervenir en las mismas con cifra no superior a 14 pesetas, pudiendo apreciarse los gastos generales en cuantía hasta de 12 pesetas.

3.º Terminada la campaña y una vez vendidos la totalidad de productos, aguarrás y colofonia obtenidos en la misma, se practicarán las revisiones de los precios de miera en árbol para la liquidación definitiva de estos aprovechamientos, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1941.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de enero de 1945 por la que se encomienda la obtención de los datos correspondientes a Colegios privados que no han cumplido la Orden de 30 de octubre de 1944 a la Inspección de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: La Orden de 30 de octubre último ha permitido comprobar el vigilante interés con que la Enseñanza Primaria privada atiende al cumplimiento de las disposiciones de este Ministerio.

Pueden quedar, no obstante, escasos Colegios que, por deficiente información u otras causas, no hayan remitido las declaraciones duplicadas que aquella norma les mandaba formular, cuyos datos son necesarios para la perfecta reglamentación que se persigue.

A la Inspección de Enseñanza Primaria corresponde, como misión integrante de sus funciones, colaborar a que estos Colegios cumplan una norma que les obliga como todas las que, imperativamente, rigen las actividades docentes.

Por ello, este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º La Inspección de Enseñanza Primaria reclamará a todos los Colegios de Enseñanza Primaria privada que no han cumplido la Orden de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 336, de 1.º de diciembre) una declaración duplicada con idénticos datos y formato a los exigidos por aquella disposición.

2.º Las declaraciones obtenidas se remitirán a la Sección de Enseñanza Primaria privada de este Ministerio.

3.º Este servicio deberá quedar concluido antes del 15 de julio del presente año.

4.º La Dirección General de Enseñanza Primaria podrá dictar las instrucciones convenientes para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de enero de 1945 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado», de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante, por excedencia voluntaria de su titular, la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio convocatorio, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de enero de 1945 por la que se crean con carácter provisional las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, solicitando la creación de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que estiman precisas para la adecuada educación de los numerosos escolares existentes en las respectivas localidades, privados de todo medio de enseñanza;

Resultando que en la tramitación de estos expedientes se han cumplido los trámites y requisitos prevenidos en las Reales Ordenes de 21 de abril de 1917 y 2 de noviembre de 1923, y que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas solicitadas;

Considerando que las correspondientes Corporaciones municipales se comprometen a facilitar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas Nacionales cuya creación interesan; los favorables informes emitidos por las correspondientes Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria y que en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito consignado para la crea-

ción de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas, con carácter provisional y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en Bustillo, Ayuntamiento de Aforados de Moneo (Burgos).

Una unitaria de niñas, en el Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente (Burgos).

Dos secciones de niños y dos de niñas, en las graduadas anejas a la Normal del Magisterio Primario de Cáceres.

Una unitaria de niñas, en el Ayuntamiento de Archilla (Guadalajara).

Una unitaria de niños y otra de niñas, en Peralta de Alcofea (Huesca).

Una unitaria de niños y otra de niñas en el casco y otra de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en la aldea de Zocueca, del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

Una unitaria de niñas, dos de niños y una de párvulos, en los Villares (Jaén).

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en cada uno de los anejos de Femés y Playa Blanca, del Ayuntamiento de Femés (Las Palmas).

Una unitaria de niños, en Guía (Las Palmas).

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en Orzola, del Ayuntamiento de Haría (Las Palmas).

Una unitaria de niños y otra de niñas, en el Ayuntamiento de La Lechuza (Las Palmas).

Dos unitarias de niños y dos de niñas, en la barriada de Sehann, del Ayuntamiento de Las Palmas.

Una unitaria de niños, en Caleta del Sebo, del Ayuntamiento de Teguiise (Las Palmas).

Una unitaria de niños y otra de niñas, en Tajaste y Tinguantan, del Ayuntamiento de Tinajo (Las Palmas).

Una unitaria de niños y otra de niñas, en el distrito de Lanzarote; una unitaria de niños en Madrelagua, y otra unitaria de niños, en Zamora, todas ellas del Ayuntamiento de Valleseco (Las Palmas).

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en Las Breañas y la Hoya, del Ayuntamiento de Yaiza (Las Palmas).

Una unitaria de niños, con carácter de anormal, en Lugo (capital).

Una de párvulos en Cenicientos (Madrid).

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Orusco (Madrid).

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Santorcaz (Madrid).

Una unitaria de niños y otra de niñas, en Torrejón de Velasco (Madrid).

Una unitaria de niños, una de niñas y otra de párvulos, en el Ayuntamiento de Valdilecha (Madrid).

Una unitaria de niños, en Cardo, y una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en San Jorge de Heras, ambas del término municipal de Gózón (Oviedo).

Una de párvulos, en el Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia (Palencia).

Una unitaria de niños, en Osornillo (Palencia).

Una unitaria de niños, en Pomar de Valdivia (Palencia).

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en Mompín, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Santander).

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, en La Costa, del Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife).

Una unitaria de niñas, en cada uno de los barrios de Garachico y Vereda de las Lomadas, y una unitaria de niños y otra de niñas, en el casco, todas del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces (Tenerife).

Dos unitarias de niños y dos de niñas, en el barrio de Arejera, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos, en el Ayuntamiento de Covalada (Soria).

Una unitaria de niños, otra de niñas y otra de párvulos, en el Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana (Zamora).

Una unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza).

Una de párvulos, en el Ayuntamiento de Lécera (Zaragoza).

Una unitaria de niñas, en Medes de Aragón (Zaragoza); y

Una de párvulos, en Garrapinillos, del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo.—Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el número quinto de la Real Orden de 2 de noviembre de 1933, dentro del plazo de dos meses, que dicha disposición señala; y

Tercero.—Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de

las expresadas Escuelas Nacionales, dotada cada una de ellas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, sea con cargo al crédito que para estas creaciones se consigna en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de enero de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Adolfo Blanco y Pérez de Camino Catedrático numerario de «Proyectos arquitectónicos, primer curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención,

Resultando que, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de diciembre último se publicó la convocatoria para la provisión en propiedad de la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, primer curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, entre Profesores auxiliares numerarios de la Sección Artística de las Escuelas Superiores de Arquitectura ingresados, por concurso, entre ex pensionados de la Real Academia Española de Bellas Artes de Roma que hubiesen adquirido este derecho antes de la publicación del Decreto de 14 de enero de 1933 y que llevasen más de cinco años desempeñando Auxiliares de dicha Sección, en propiedad;

Resultando que a dicho concurso no se ha presentado más que el aspirante don Adolfo Blanco y Pérez de Camino, que acompaña la documentación acreditativa de reunir las condiciones anteriormente expresadas;

Considerando que no habiendo solicitado tomar parte en el concurso otro aspirante, no cabe la estimación subjetiva de méritos preferentes, por lo que parece no se precisa que informe el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a don Adolfo Blanco Pérez de Camino Catedrático numerario de «Proyectos arquitectónicos, primer curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, con el sueldo de 9.600 pesetas anuales y demás emolumentos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 18 de enero de 1945 por las que se clasifican como Entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad a las que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de la «Hermandad de la Junta del Puerto de Barcelona», solicitando autorización para actuar en Régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de fecha 2 de marzo pasado, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presentes la Ley de 14 de diciembre de 1942, su reglamento de 11 de noviembre de 1943 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien: Primero. Clasificar como Entidad Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito limitado al personal a su servicio, a la «Hermandad de la Junta del Puerto de Barcelona», domiciliada en Barcelona, para las prestaciones totales del mencionado Seguro.

Segundo. En virtud de esta resolución, se procederá en el término de quince días naturales a la formalización del Convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inscrito en el Registro especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento de este Convenio serán sometidas a la resolución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de la «Caja de

Previsión del Puerto de Barcelona», solicitando autorización para actuar en régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene, el Decreto de fecha 2 de marzo pasado, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presentes la Ley de 14 de diciembre de 1942, su Reglamento de 11 de diciembre de 1943, y demás disposiciones complementarias:

Este Ministerio ha tenido a bien: Primero. Clasificar como Entidad Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito limitado al personal a su servicio, a la «Caja de Previsión del Puerto de Barcelona», domiciliada en Barcelona, para las prestaciones totales del mencionado Seguro.

Segundo. En virtud de esta resolución, se procederá en el término de quince días naturales a la formalización del Convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inscrito en el Registro especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento de este Convenio serán sometidas a la resolución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de «Catalonia Médica, S. A. Igualatorio Médico Quirúrgico», solicitando autorización para actuar en régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de fecha 2 de marzo pasado, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presente la Ley de 14 de diciembre de 1942, su Reglamento de 11 de noviembre de 1943, y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha tenido a bien: Primero. Clasificar como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito territorial reducido a la provincia de Barcelona, a «Catalonia Médica, Sociedad Anónima, Igualatorio Médico Quirúrgico», domiciliada en Barcelona,

para las prestaciones totales sanitarias del mencionado Seguro Obligatorio.

Segundo. En virtud de esta resolución, se procederá en el término de quince días naturales a la formalización del Convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inscrito en el Registro especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento de este Convenio serán sometidas a la resolución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Resolviendo consulta referente al nuevo Reglamento Notarial.

Vista la consulta que el Notario de Granada, don Rafael Azpitarte Sánchez, formula en los siguientes términos:

Que una de las adiciones que figuran en el nuevo Reglamento Notarial, es de imponer un índice alfabético de otorgantes y que el último inciso del párrafo tercero del artículo 284 da lugar a ciertas dudas en cuanto a su aplicación, como son:

1.º Si el mencionado índice alfabético ha de hacerse del año completo o solamente desde el 15 de julio en que empezó a regir el nuevo Reglamento.

2.º Si será obligatorio el ir llenando los índices a medida que se protocolicen los instrumentos o queda a la discreción del Notario el formarlos a diario o en el plazo máximo dado para la encuadernación del protocolo.

3.º Que pidiendo el Reglamento tantos asientos como personas intervienen en el instrumento, se presenta la cuestión de cuál ha de ser el titular del casillero, debiendo entenderse éste en el sentido de parte del instrumento, y no de actor del mismo y por consiguiente no se mencionarán los apoderados, tutores, etc.

4.º Si los protestos, dada su vida efímera, se han de incluir en el men-

cionado índice o por el contrario se llevarán a una sección especial.

5.º Si se ha de añadir en la casilla del objeto del instrumento el nombre de la otra parte; y

6.º Si además del folio conviene hacer constar el tomo del protocolo correspondiente.

Visto asimismo que la Junta directiva informa: Que el índice es anual y por consiguiente deberá extenderse en todo el presente año; que no aparece en el Reglamento la obligatoriedad de ir llenando los índices a medida que se protocolicen los instrumentos, que no interesa que el índice conste del nombre del apoderado, padre, juez tutor, etcétera, etcétera, sino el del representado; que se deberá prescindir de incluir los datos relativos a los protestos que parece necesario que se añada al objeto el nombre de la otra parte y que también es conveniente indicar el tomo del protocolo como propone el consultante.

Esta Dirección General ha acordado, en resolución de la consulta formulada, declarar:

1.º Que no obstante haber entrado en vigor el nuevo Reglamento Notarial el día 15 de julio próximo pasado, el índice alfabético correspondiente al año 1944 ha de ser total, ya que la formación de uno parcial no tendría realmente eficacia.

2.º Dicho índice tendrá tres casillas: la primera expresará el nombre y apellidos del otorgante; la segunda, el objeto del instrumento, y la tercera, el número del folio correspondiente, extendiéndose un asiento por cada otorgante. En los casos de representación legal o voluntaria no se incluirá en el índice al compareciente, sino al representado o parte interesada en el instrumento de que se trató. Las Sociedades, Fundaciones y Corporaciones se alfabetizarán por su razón social o denominación.

3.º Dentro de cada letra del índice no es imprescindible, aunque sí aconsejable, que se conserve un riguroso orden alfabético. Los apellidos que se inicien con artículo o partícula prepositiva se indicarán en la letra correspondiente prescindiendo de éstos.

4.º En las actas se tendrá en cuenta el nombre del requirente.

5.º No es necesaria la indicación del protocolo, bastando la del folio.

6.º El índice alfabético anual deberá estar formalizado para poderlo incorporar al último tomo en el plazo reglamentario de su encuadernación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1945.—El Director general, José M.ª de Porciles.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Granada.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura

Convocando en primer llamamiento a todos los opositores para la práctica del primer ejercicio de las oposiciones.

Se convoca a todos los opositores, en primer llamamiento, para la práctica del primer ejercicio de estas oposiciones, para el día 5 de febrero próximo, a las cuatro en punto de la tarde, en la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Secretario del Tribunal, José Labrela.—V.º B.º, el Presidente, Felipe Clemente de Diego.

Transcribiendo relación adicional a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 del corriente, comprendiendo los nombres y grupos de opositores que fueron omitidos en esta última relación.

Habiéndose observado en la relación de opositores aprobada por este Tribunal y hecha pública con fecha 23 de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), la omisión de cuatro opositores, se publican sus nombres con expresión del grupo en que han sido clasificados:

NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
Berrocal Espada, Vicente ...	B
Crespo Názara, Roberto ...	F
Martínez Fernández, Alberto	B
Pérez Yuste, Pascual	D
Ferragut Jiménez, Antonio ...	F

Madrid, 27 de enero de 1945.—El Secretario del Tribunal, José Labrela.—V.º B.º, el Presidente, Felipe Clemente de Diego.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría General Técnica

Señalando, con carácter general, los nuevos precios de venta de lejas líquidas de usos domésticos.

Ilmo. Sr.: Por resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 25 de noviembre de 1942, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de diciembre de 1942, se fijaron los precios de lejas de uso doméstico, cuya revisión se juzga conveniente a fin de tener en cuenta los aumentos oficialmente autorizados para las materias primas y servicios necesarios en la fabricación de este producto; y en su consecuencia, esta Secretaría General Técnica, previo informe de la Oficina Central de Precios de este Ministerio, ha resuelto lo siguiente:

1.º Anular los precios de la mencionada resolución de fecha 25 de noviembre de 1942 y señalar, con carácter general, los nuevos precios de venta de lejas líquidas de uso doméstico, que a continuación se indican:

Precios de venta sobre vagón origen

	PTAS.
Lejía líquida «Concentrada», botella litro 40 grs. de cloro activo por litro	0,65
Lejía líquida «Diluida», botella litro 20 grs. de cloro activo por litro	0,50

2.º Estos nuevos precios entrarán en vigor a partir de 1.º de febrero del año en curso.

3.º Siguen vigentes las restantes normas sobre venta, características y circulación de este artículo, especificadas en la referida resolución de 25 de noviembre de 1942 y normas complementarias dictadas con fecha 13 de agosto de 1943 por esta Secretaría General Técnica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Secretario general Técnico, Carlos Abollado.

Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Anunciando el extravió de las «Tarjetas de Abastecimiento» que se mencionan.

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Jaén	J.	11.124	Josefa Patiño Morcillo	3.ª
Idem	J.	52.972	José María Baena Muñoz	3.ª

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado h) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimiento» de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 307, de 2 de noviembre de 1944)

Madrid, 18 de enero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Transcribiendo relación de peticiones de «Tarjetas de Abastecimientos» por personas no inscritas en el Censo de Racionamiento.

DATOS DE LOS SOLICITANTES

Delegación Local ante la que se insta	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Profesión	NATURALEZA		NOMBRE	
		Día	Mes	Año		Municipio	Provincia	Del padre	De la madre
Barcelona	Teodosio Sánchez Sánchez	11	1	911	Militar	Cantalpino	Salamanca	Marcelino	Patricia.
Idem	Gervasio Sánchez Sánchez	11	6	910	Electricista	Boal	Oviedo	José	Dolores.
Idem	José A. Berrueto Grau	27	8	922	Mecanógrafo	Figueras	Gerona	Antonio	Elisa.
Idem	Teodoro Biel. S. Esteban	28	12	925	Mecánico	Sos del Rey			
Idem	Enrique Llistosella Castellví	10	5	917	Industrial	Católico	Zaragoza	Vicente	Escolástica.
Idem	Hermenegildo de Llanderal Ramírez	29	6	898	Delineante	S. Cugat del Vallés	Barcelona	Enrique	Dolores.
Idem	Francisco Linares Segovia	7	8	929	Estudiante	Manila	Filipinas	Enrique	Encarnación.
Idem	Cándido Juaristi Gracia	21	7	921	Estudiante	Yun	Granada	Francisco	Antonia.
Idem	Luis Prego Fuentes	1	1	897	Militar	Zaragoza	Zaragoza	Cándido	Carmen.
Idem	Pedro Brillas Alujós	29	7	930	Carpintero	La Coruña	La Coruña	Manuel	Carmen.
Idem	Ramón Rius Pellicer	28	2	928	Estudiante	Barcelona	Barcelona	Pedro	Carmen.
Idem	Ramona Seró Oriol	31	9	911	Estudiante	Barcelona	Barcelona	Ricardo	Mercedes.
Idem	Santiago Camps Nieto	3	6	939	Sirvienta	Albagés	Lérida	Ramón	Rosa.
Idem	Manuel Muñoz Salmerón	6	9	924	Jornalero	Barcelona	Barcelona	Santiago	Gregoria.
Idem	Juan Melenchón Pérez	20	8	923	Jornalero	Barcelona	Barcelona	Manuel	Josefa.
Idem	Juan Fullana Ramis	5	5	918	Pescador	Aguilas	Murcia	Ginés	María.
Idem	Antonio Fortet Gay	18	3	923	Estudiante	P. Mallorca	P. Mallorca	Miguel	Antonia.
Idem	Pablo Rodríguez Lastra	29	6	906	Estudiante	Olot	Gerona	Antonio	Amparo.
Idem	Francisca Planas Soldevila	27	3	918	Actor	Orense	Orense	Pablo	Elisa.
Idem	Jerónimo Burguet Balaguer	5	9	898	Jornalera	Sta. Inés de la Roca	Barcelona	Isidro	Joaquina.
Idem	Antonia Díaz Colón	12	10	909	Agricultor	Castelló de Farfana	Lérida	Ramón	Antonia.
Idem	Josefa Herrera Blázquez	18	4	922	Feriante	Linares	Jaén	Francisco	Dolores.
Idem	María Sole d a d Buixadé Ferrer	21	5	909	S. L.	Huerta de las Animas	Huelva	Alonso	Rosa.
Jaén	Bartolomé Morales Jiménez	17	5	899	S. L.	Perafita	Barcelona	Antonio	Josefa.
Idem	Bartolomé Morales García	20	3	928	Jornalero	Torreperogil	Jaén	Pedro	Antonia.
Idem	Elvira Puertas Torres	5	2	877	Jornalero	Torreperogil	Jaén	Bartolomé	María.
Linares	Asunción Zamora Garrido	17	8	907	S. L.	Jaén	Jaén	Alfonso	Josefa.
Idem	Toribio López Llopis	7	12	902	S. L.	Siles	Jaén	Mariano	M. Francisca
Idem	José Luis López Zamora	21	2	941	Empleado	Cazorla	Jaén	Toribio	Concepción.
						Siles	Jaén	Toribio	Asunción.

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el último párrafo del apartado e) del artículo 8 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimiento», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307, de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 18 de enero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de las Tarjetas de abastecimiento que se mencionan.

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extravíasadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Burgos	BU.	16.652	Alejandro Puerta Pérez	2. ^a
Idem	BU.	13.195	María Benito Arnáiz	2. ^a
Idem	BU.	13.193	Angel Martín Benito	2. ^a
Idem	BU.	13.867	José Revilla Ortega	3. ^a
Jaén	J.	24.168	Francisca Lozano García	3. ^a
Idem	J.	24.169	Dolores González Castilla	3. ^a
Torredonjimeno	J.	86.122	Carmen Ortega Civantos	3. ^a
Idem	J.	86.137	Josefa Martínez Ortega	3. ^a
Idem	J.	86.138	María Ureña Martínez	3. ^a
Idem	J.	86.140	Milagros Ureña Martínez	3. ^a
Idem	J.	88.121	Dolores Civantos Bueno	3. ^a
Madrid	M-1.	960.001 al 960.401 (ambos inclusive)	»	»
Madrid	M-1.	452.001 al 452.100 (ambos inclusive)	»	»
San Sebastián	SS.	30.512	Justo Orayen Irastorza	3. ^a
Idem	SS.	39.934	Angel Martínez Bermejo	3. ^a
Idem	SS.	39.936	Eulogia Martínez Bermejo	3. ^a
Idem	SS.	39.937	Valentín Martínez Bermejo	3. ^a
Idem	SS.	61.256	Ismael López Perujo	2. ^a
Idem	SS.	61.260	Encarnación Muñoz Sánchez	2. ^a

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado h) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimiento», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307, del 2-XI-44).

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Director general, Rufino Beltrán.

Transcribiendo relación de peticiones de «Tarjetas de Abastecimiento» por personas no inscritas en el Censo de Racionamiento.

Delegación Local ante la que se insta	Datos de los solicitantes								
	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Profesión	NATURALEZA		NOMBRE	
		Día	Mes	Año		Municipi	Provincia	Del padre	De la madre
H. de Valdearado (Burgos)	Esperanza Pérez Aguilera.	25	7	926	Estudiante	Hontoria de Valdearado	Burgos	Basilio	Juana.
Jaén	Pedro Vacas Calderón	13	5	921	Jornalero	Jaén	Jaén	Jerónimo	Rosa.
Idem	Luis Barriga Ruiz	3	4	926	Jornalero	Linares	Jaén	Alfredo	Clara.
Idem	Salvadora Camacho Varel	3	1	881	Sirvienta	Jaén	Jaén	Dionisio	Micaela.
Idem	José López Vargas	24	9	905	Jornalero	Constantina	Sevilla	Antonio	Francisca.
Idem	Joaquín Ruiz Berferro	15	8	922	G. Civil	Zarza la M.	Cáceres	Domingo	Adela.
Idem	Juan de Dios Jiménez Jiménez	8	3	920	Jornalero	Torres	Jaén	Benito	Josefa.

Datos de los solicitantes

Delegación Local ante la que se instala	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Profesión	NATURALEZA		NOMBRE	
		Día	Mes	Año		Municipi	Provincia	Del padre	De la madre
Jaén	Isabel Díaz Madrigal	22	2	906	S. L.	Jaén	Jaén	Manuel	Catalina
Idem	José Martínez Sutiñ	19	3	922	Albañil	Jaén	Jaén	Fernando	Concepción
Idem	Antonia Martos Mellado	12	4	923	S. L.	Jaén	Jaén	Pedro	Carmen
Idem	Maria Josefa Contreras Babel	13	2	861	S. L.	Jaén	Jaén	Antonio	Teresa
Idem	Antonio López Martínez	30	10	924	Estudiante	Jaén	Jaén	Pedro	Antonia
Idem	Pedro A. Armentero Alarcón	23	1	921	Empleado	Jaén	Jaén	Pedro	Juana
Madrid	Ricardo Coronado Ortiz	11	12	919	Mozo	Madrid	Madrid	Antonio	María
Idem	Manuel Enrique Arias	27	8	906	P. albañil	Pañul	Granada	Manuel	Antonia
Idem	Alfonso González Martínez	9	4	919	Albañil	El Terreno	Mallorca	Gregorio	Eugenia
Idem	Manuel Aguilar Fando	18	11	918	Estudiante	S. Fernando	Cádiz	Ricardo	Josefa
Idem	Longino Angel Juárez	15	3	918	Ferroviano	Valdeverdeja	Toledo	Lino	Juana
Idem	Ricardo Aguilar Martínez	6	10	920	Dependiente	Madrid	Madrid	Basilio	Flora
Idem	Abilio Manjón Bustamante	27	11	911	Militar	Reinosa	Santander	Eduardo	Bernarda
Idem	Angel Serrano Mollor	1	3	918	Chofer	Siles	Jaén	Pedro	Aurelia
Idem	Manuel Sánchez Jiménez	4	8	903	Albañil	Madrid	Madrid	Angel	Eustaquia
Idem	Pedro Carrasco Iglesias	17	2	902	Jornalero	Madrid	Madrid	Miguel	Magdalena
Idem	Hipólito Sánchez Fernández	13	8	917	Albañil	Madrid	Madrid	Justo	Anastasia
Idem	José A. Valero Pérez	17	1	900	Electricista	C. Calatrava	Ciudad Real	Clodualdo	Isabel
Idem	Buenaventura Benito Mayoral	14	7	905	Jornalero	C. del Puerto	Avila	Cipriano	Avelina
Idem	José Julia Grado	12	12	909	Empleado	Madrid	Madrid	José	María
Idem	José Gallego Triviño	25	2	922	Empleado	Madrid	Madrid	Diego	Florentina
Idem	Florencio Fernández Hernández	20	1	920	Pastelero	Madrid	Madrid	José	Serapia
Idem	Bernardo del Cerro González	20	5	907	Empleado	Navahermosa	Toledo		Romaná
Idem	Ildefonso Cáceres Mendoza	6	12	920	Cartero	Quero	Toledo	Juan Ant.	Rosa
Idem	José Rico Armenteros	28	2	919	Sastre	Menjíbar	Jaén	Julián	Tránsito
Idem	Manuel Tejeiro Puente	29	7	905	Carpintero	Roas	Lugo	Manuel	Elvira
Idem	Luis Herrero Crespo	1	2	918	Dependiente	Madrid	Madrid	Enrique	Catalina
Idem	Luis Soriano Diez	13	6	919	Dependiente	Benejama	Alicante	Luis	Carmen
Idem	Francisco Mazario González	17	9	898	Zapatero	Mandallona	Guadalajara	Manuel	Leoncia
Idem	Manuel Marín Recaj	25	6	920	Delineante	Zaragoza	Zaragoza	Manuel	Victoria
Idem	Manuel Fernández Donis	28	3	918	Dependiente	Pasajes	Guipúzcoa	Manuel	Vicenta
Idem	Antonio González Lage	19	7	930	Estudiante	Argentina	Argentina	Raimundo	Visitación
Idem	Andrés Fernández Marqués	12	4	902	Jornalero	Peñarroya-P. N.	Córdoba	Felipe	Visitación
Idem	Alejandro Martín Sanz	27	3	918	Dependiente	Severo	Segovia	Cipriano	Wenceslada
Idem	Antonio Gil Gómez	17	1	920	Jornalero	P. Becedas	Avila	Cesáreo	Maximiana
Idem	Agapito Cancho Soto	16	3	918	Dependiente	Quintana del Puente	Palencia	Jacinto	M.ª Angeles
Idem	Agustín Clemente Gómez	4	3	921	Zapatero	T. Val de P.	Segovia	Miguel	Feliciana
Idem	Carlos Muñoz Herrera	4	11	929	Aprendiz	Madrid	Madrid	Juan	Valentina
Idem	Trifón Martínez Blas	2	4	918	Jornalero	Alcalá de H.	Madrid	Angel	Dolores
Idem	Alejo Diego Miguel	29	9	923	Jornalero	Santos	Salamanca	José	Elisa
Idem	Gregorio Fernández Escribano	24	12	894	Vendedor	Madrid	Madrid	Dionisio	Virginia
Idem	Máximo Samaniego Calvo	5	5	921	Conductor	Bentrete	Burgos	Norberto	Margarita
Idem	Juan Antonio Lázaro Benítez	1	5	919	Militar	Jaén	Jaén	Lázaro	María
Oviedo	Ramón Vidal Couso	16	3	922	Peón	Marín	Pontevedra	Manuel	Amalia
Idem	Angel Gutiérrez Albañero	16	7	931	Estudios	Oviedo	Oviedo	Angel	María
Idem	José Lavandera García	23	11	925	Obrero	Langreo	Oviedo	Félix	María
Barcelona	Rosario Cunill Bastús	30	8	895	S. L.	Barcelona	Barcelona	Ramón	Josefa

Datos de los solicitantes

Delegación Local ante la que se insta	NOMBRE	Fecha de nacimiento			Profesión	NATURALEZA		NOMBRE	
		Día	Mes	Año		Municipio	Provincia	Del padre	De la madre
Barcelona ...	Remedios Castelló Rey ...	23	6	921	Sirvienta ...	Navarrés ...	Valencia ...	Ramón ...	Vicenta.
Idem ...	Blas Cervantes López ...	11	10	905	Pescador ...	Garrucha ...	Almería ...	Blas ...	Ana.
Idem ...	Rafael San Eulajio Me- rino ...	3	8	942	»	Barcelona ...	Barcelona ...	Joaquín ...	Franc sca.
Idem ...	José Navarro Alcaraz ...	29	1	909	Ladrillero ...	Cartagena ...	Murcia ...	José ...	Antonia.
Idem ...	Leandro García Monclús ...	23	11	921	Estudiante ...	Tetuán ...	Marruecos ...	Leandro ...	Eugenia.
Idem ...	Anastasia López Mendiola ...	2	5	904	S. L. ...	Tolosa ...	Gupúzcoa ...	Jacobo ...	María.
Idem ...	Enrique Moya Sánchez ...	28	11	942	»	Barcelona ...	Barcelona ...	Enrique ...	Carmen ...
Idem ...	Dolores Andrea Carolina ...	9	3	920	Sastresa ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Exposito.	
Idem ...	Julián Sánchez Pascual ...	6	12	919	Jornalero ...	Madrid ...	Madrid ...	Felipe ...	Carmen.
Idem ...	Nieves Boronat Ferrer ...	6	8	920	S. L. ...	Villafranca del Panad.	Barcelona ...	José ...	Coloma.
Idem ...	Manuel Jiménez Moreno ...	12	6	912	G. Civil ...	Albarracín ...	Teruel ...	Joaquín ...	Tomasa.
Idem ...	Jaime González Bover ...	24	7	922	»	Barcelona ...	Barcelona ...	Eladio ...	María Luisa.
Idem ...	Manuela Lara Garay ...	20	4	107	S. L. ...	P. Sta. M. ^a	Cádiz ...	Luis ...	Josefa.
Idem ...	Tomasa Lara Garay ...	27	3	934	»	Sevilla ...	Sevilla ...	Benito ...	Manuela.
Idem ...	Luis Eufemia Lara Garay ...	30	1	940	»	Sevilla ...	Sevilla ...	Benito ...	Manuela.
Idem ...	Juan Brau Miralles ...	3	1	884	Panadero ...	Vinaroz ...	Castellón ...	Juan ...	Antonia.
Idem ...	José López López ...	7	5	922	Peón ...	Barcelona ...	Barcelona ...		Agustina.
Idem ...	Cipriana Romeu Escárate ...	26	9	895	Portera ...	Villafeliche ...	Zaragoza ...	Manuel ...	Manuela.
Idem ...	Jaime Manent Ramírez ...	15	7	920	Carpintero ...	Francia ...	Francia ...	Jaime ...	María.
Idem ...	Salvador Bertoméu Me- néndez ...	20	8	920	Jornalero ...	Denia ...	Alicante ...	Salvador ...	Isabel.
Idem ...	Socorro Aladro García ...	22	2	922	Sirvienta ...	Campo de C.	Oviedo ...	Benjamín ...	Celedonia.
Idem ...	José Sánchez Russo ...	29	8	923	Marinero ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Francis ...	Carmen.
Idem ...	María Jiménez Calvo ...	16	12	915	S. L. ...	Zarzosa ...	Logroño ...	Guillermo ...	Julia.
Idem ...	Magdalena Barba Call ...	3	1	921	S. L. ...	Scorpe ...	Lérida ...	Antonio ...	Magdalena.
Idem ...	María Ballester Upeda ...	18	6	921	S. L. ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Joaquín ...	Virtudes.
Idem ...	Rafel López Rigadera ...	24	10	911	Mecánico ...	Granada ...	Granada ...	Doroteo ...	Josefa.
Idem ...	Julia Fernández García ...	19	5	911	S. L. ...	Ceynos de C.	Valladolid ...	Teodoro ...	Valentina.

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el último párrafo del apartado e) del artículo 8 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimientos», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307, de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento del primer semestre del año actual, de las series M, número 269.929, de segunda categoría; M-1, números 797.601 al 797.700, ambos inclusive, y 704.090, de tercera categoría, y las infantiles de la serie M, números 84.103 al 84.170, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de

Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones de racionamiento quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría (Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de las Fundaciones instituidas en Madrid por don Eugenio Durán López y la Superiora general de las Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María.

Incoados en este Ministerio sendos expedientes para clasificar como benéfico-docentes, de carácter particular, las Fundaciones instituidas en Madrid por don Eugenio Durán Ló.

pez, y la Superiora general de las Hermanas terciarias franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dichas Fundaciones e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallarán de manifiesto los expedientes de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1945.—El Oficial Mayor del Ministerio, Jefe de la Sección de Fundaciones, Eduardo Torralba.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Circular a los señores Inspectores de Enseñanza Primaria para el cumplimiento de la Orden de 17 del actual.

Para el cumplimiento de la Orden ministerial de 17 del mes actual, por la que se dispone que los señores Inspectores de Enseñanza Primaria obtengan las declaraciones correspondientes a Colegios que no cumplieron la Orden de 30 de octubre de 1944, y en virtud de lo previsto en el número cuarto de aquella norma,

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª La Sección de Enseñanza Primaria Privada remitirá a las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, con los datos precisos, una relación comprensiva de todos los Colegios que en la respectiva provincia han cumplido la Orden de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre).

2.ª Los señores Inspectores, sin perjuicio de cumplir sus funciones normales respecto a cualquier Colegio, reclamarán los datos que señala la Orden de 30 de octubre de 1944 exclusivamente a los Colegios que no han cumplido esta disposición, lo que resultará determinado al no encontrarlos comprendidos en las relaciones a que se refiere el número anterior.

3.ª Para descubrir la existencia de esos Colegios clandestinos, los Inspectores utilizarán cuantos medios estén a su alcance recabando, si fuere preciso, la colaboración de los señores Maestros Nacionales de cada localidad.

4.ª Como no es crecido el número de Colegios que deben visitarse, procurará la Inspección dar fin a este servicio lo antes posible, no obstante el plazo señalado en la Orden de 17 del actual.

Se remitirán a la Sección de Enseñanza Primaria Privada de este Ministerio, en el último día hábil de cada mes las declaraciones reclamadas a los Colegios visitados durante el mismo.

5.ª Se comprobará la certeza de todos los datos consignados en la declaración, exigiendo que ésta se atenga al modelo y normas que dispone la Orden de 30 de octubre de 1944, de suerte que refleje con exactitud las clases en que divide su actividad cada Colegio, las enseñanzas que se profesan, el número de alumnos (y los que son de pago), que concurren a cada una, y los Profesores que dan clase.

6.ª Terminada la obtención de estos datos se confirmará por escrito del señor Inspector Jefe que no queda ningún Colegio privado en la respectiva jurisdicción que no haya entregado las declaraciones.

7.ª Al dorso o a continuación de la declaración recibida emitirá la Inspección informe sobre las condiciones y circunstancias del Colegio que la entregó y acerca de si funciona con autorización de esta Dirección General, obtenida o renovada después de 3 de julio de 1937.

8.ª Cuando un Colegio visitado se niegue a formular la declaración duplicada se dará cuenta a esta Dirección General a los efectos del número 8 de la Orden de 30 de octubre de 1944.

Si el Colegio carece de autorización para su funcionamiento se comunicará al empresario o director del mismo que debe legalizar su situación antes de terminar el curso actual.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1945.—El Director general de Enseñanza Primaria, Romualdo de Toledo.

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1932, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 19 de enero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.